MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº 1784**

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 513/2012 SUSCRITO POR ENTRE ESTE MINISTERIO Y LA FIRMA COVIPA S.A. (CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.), PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CIRCUNVALACIÓN EN LAS CIUDADES DE PARAGUARI, CARAPEGUA, QUIINDY - CAAPUCU. OBRA 4 CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE CAAPUCU".**

**Asunción, 18 de diciembre de 2014**

**VISTO:** La nota UOC Nº 6.964/2014 de la Unidad Operativa de Contratación en la cual solicita la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 513/2012 SUSCRITO POR ENTRE ESTE MINISTERIO Y LA FIRMA COVIPA S.A. (CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.), PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CIRCUNVALACIÓN EN LAS CIUDADES DE PARAGUARI, CARAPEGUA, QUIINDY - CAAPUCU. OBRA 4 CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE CAAPUCU"; y

**CONSIDERANDO:** Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley Nº 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 2.476 de fecha 13 de diciembre de 2012, se aprobó el LLAMADO MOPC Nº 136/2012, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CIRCUNVALACION EN LAS CIUDADES DE PARAGUARI - CARAPEGUA - QUIINDY - CAAPUCU", y se adjudica a favor de la firma COVIPA S.A., la OBRA 4 "CIRCUNVALACION EN LA CIUDAD DE CAAPUCU".

Que en las Clausula 19.2.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 513/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES Y LA FIRMA COVIPA S.A. PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CIRCUNVALACION EN LAS CIUDADES DE PARAGUARI - CARAPEGUA - QUIINDY - CAAPUCU, OBRA 4 "CIRCUNVALACION EN LA CIUDAD DE CAAPUCU"; en fecha 19 de diciembre de 2012, se establece: "Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GRAL.
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº 1784**

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 513/2012 SUSCRITO POR ENTRE ESTE MINISTERIO Y LA FIRMA COVIPA S.A. (CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.), PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CIRCUNVALACIÓN EN LAS CIUDADES DE PARAGUARI, CARAPEGUA, QUIINDY - CAAPUCU. OBRA 4 CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE CAAPUCU".**

retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance la de prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 108/2014.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 1578/2014.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico en fecha 20 de noviembre de 2014.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°-** Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 513/2012, SUSCRITO ENTRE ESTE MINISTERIO Y LA FIRMA COVIPA S.A. (CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.), PARA LA EJECUCION DE LA OBRA 4 "CIRCUNVALACION EN LA CIUDAD DE CAAPUCU".

**Art. 2°-** El monto del contrato original de Gs. 35.979.948.325 (Guaraníes treinta y cinco mil novecientos setenta y nueve millones novecientos cuarenta y ocho mil trescientos veinticinco) IVA Incluido, no sufre modificaciones con el presente Convenio Modificatorio Nº 1.

**Art. 3°-** El Convenio Modificatorio Nº 1 establece el nuevo plazo de ejecución de la obra en 364 (trescientos sesenta y cuatro) días, contabilizados a partir del 24 de noviembre de 2014, fecha estimada de la liberación de la franja de dominio, con lo que la nueva fecha de finalización queda fijada para el 23 de noviembre de 2015.

**Art. 4°-** El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa la vigencia del contrato ampliándolo hasta la Recepción Definitiva.

**Art. 5°-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/az.

DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.